

MINISTERIO DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION POR LOTES (7) DE UN SERVICIO DE INTERPRETACION Y TRADUCCIÓN EN LOS ÓRGANOS JUDICIALES ADSCRITOS A DIVERSAS GERENCIAS TERRITORIALES

1. OBJETO.

El objeto de este contrato es la prestación de servicios de interpretación de declaraciones orales de personas y traducción escrita (incluyéndose la transcripción de cintas de audio grabadas) de cualquier idioma y dialecto, en el marco de los procedimientos judiciales y fiscales que se tramiten por los órganos judiciales, fiscalías e Instituto de Medicina Legal adscritos a las Gerencias Territoriales de Baleares, Burgos, Castilla la Mancha, Extremadura, Murcia, Valladolid y a la Oficina Delegada de Ceuta, adscrita a la Gerencia Territorial de Sevilla, incluidos los turnos de guardia. Quedan incluidos los lenguajes de signos para personas con discapacidad auditiva.

Asimismo deberán prestarse los mencionados servicios en los órganos judiciales que se constituyan durante la vigencia del presente contrato.

2. PRESTACIONES.

Los servicios que serán realizados por el contratista serán los siguientes:

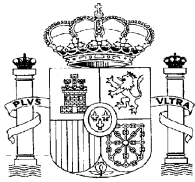
2.a. Servicios de Traducción en el orden penal:

- ✓ Para la traducción al idioma del Estado requerido de las solicitudes de cooperación judicial penal que emitan los jueces, fiscales y tribunales españoles, así como para traducir al español las contestaciones que en ejecución de estas peticiones de cooperación se reciban en España;
- ✓ Excepcionalmente, para la traducción al español o a cualquiera de las otras lenguas oficiales en España de las peticiones de cooperación judicial penal que reciban los jueces, fiscales y tribunales españoles, cuando el convenio bilateral de asistencia judicial permita que la autoridad del Estado requirente lo remita en su propio idioma;
- ✓ Para traducir al idioma del investigado los documentos esenciales del proceso penal cuando así se acuerde judicialmente.

2.b. También se solicitarán servicios de Interpretación

en el orden penal para asistir al investigado, detenido, acusado, testigo o víctima que deba declarar en sede judicial y no conozca el idioma español o cualquier otro de los oficiales en España, en el mismo caso en diligencias de investigación de Fiscalía.

2.c. En los procedimientos civiles puede ser necesario intérprete si quien deba declarar no conoce el idioma y la prueba ha sido solicitada por el Ministerio Fiscal.



2.d. Excepcionalmente puede ser preciso acudir a intérpretes o traductores en el ámbito de la Administración de Justicia cuando la autoridad judicial o fiscal así lo acuerde, al amparo de disposiciones legales de especial aplicación o por las razones específicas del caso de que se trate.

Cuando la empresa realice trabajos en procedimientos en los que no concurren los requisitos anteriores el pago del servicio corresponderá a las partes procesales que estén legalmente obligadas, por lo que los costes del servicio se incluirán en la tasación de costas del procedimiento practicable por el Letrado de la Administración de Justicia.

Las interpretaciones presenciales serán preferentemente en la modalidad consecutiva, sin descartar otras técnicas como la interpretación simultánea susurrada (sin cabinas).

En las interpretaciones telefónicas, el contratista entregará a la Gerencia Territorial un teléfono único y gratuito de acceso al servicio de interpretación. Para facilitar su divulgación entre los órganos judiciales, el contratista suministrará a la Gerencia Territorial ciento veinte tarjetas identificativas plastificadas del servicio, en el que se indicará, como mínimo, los siguientes extremos: número telefónico y esquema de procedimiento para solicitud de intérprete.

3. ESTIMACIONES DE SERVICIO.

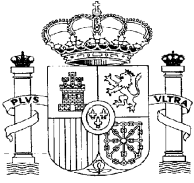
Las estimaciones se indican en el anexo II del pliego. Si no hay cuadro estimativo en una determinada modalidad es porque durante el pasado año no hubo actuaciones. Dichas estimaciones pueden variar durante la ejecución del contrato.

3.1. Servicios de Interpretación.

LOTE Y GERENCIA TERRITORIAL	HORAS ANUALES ESTIMADAS		
	Presencial	Telefónica	TOTAL
LOTE 1: GERENCIA TERRITORIAL DE BALEARES	11.350 horas	9.000 minutos	11.500 horas
LOTE 2: GERENCIA TERRITORIAL DE BURGOS	1.500 horas	780 minutos	1.513 horas
LOTE 3: GERENCIA TERRITORIAL DE CASTILLA LA MANCHA	3.972 horas	1.200 minutos	3.992 horas
LOTE 4: GERENCIA TERRITORIAL DE EXTREMADURA	996 horas	240 minutos	1.000 horas
LOTE 5: GERENCIA TERRITORIAL DE MURCIA	7.442 horas	6.000 minutos	7.542 horas
LOTE 6: GERENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID	3.182 horas	900 minutos	3.197 horas
LOTE 7: OFICINA DELEGADA DE CEUTA	1.976 horas	1.440 minutos	2.000 horas

3.2. Servicios de Traducción.

LOTE Y GERENCIA TERRITORIAL	FOLIOS ANUALES ESTIMADOS ⁽¹⁾
LOTE 1: GERENCIA TERRITORIAL DE BALEARES	2.500
LOTE 2: GERENCIA TERRITORIAL DE BURGOS	2.000
LOTE 3: GERENCIA TERRITORIAL DE CASTILLA LA MANCHA	2.300
LOTE 4: GERENCIA TERRITORIAL DE EXTREMADURA	500
LOTE 5: GERENCIA TERRITORIAL DE MURCIA	2.000
LOTE 6: GERENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID	2.800



LOTE 7: OFICINA DELEGADA DE CEUTA	500
-----------------------------------	-----

(1) Un folio equivale más o menos a 300 palabras.

3.3. Servicio de transcripción de CD, DVD y cintas de audio grabadas.

LOTE Y GERENCIA TERRITORIAL	HORAS ANUALES TRANSCRIPCIÓN
LOTE 1: GERENCIA TERRITORIAL DE BALEARES	40
LOTE 2: GERENCIA TERRITORIAL DE BURGOS	5
LOTE 3: GERENCIA TERRITORIAL DE CASTILLA LA MANCHA	10
LOTE 4: GERENCIA TERRITORIAL DE EXTREMADURA	5
LOTE 5: GERENCIA TERRITORIAL DE MURCIA	40
LOTE 6: GERENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID	40
LOTE 7: OFICINA DELEGADA DE CEUTA	10

4. IDIOMAS.

Los trabajos se prestarán en cualquier idioma de los previstos en este pliego como tipos A y B, así como en los del tipo C, clasificados así por su pequeño peso en el porcentaje total.

Tipología de idiomas:

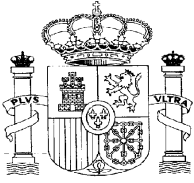
- Tipo A: Inglés, francés, alemán y árabe.
- Tipo B: Chino, portugués, italiano, ruso, rumano, polaco, griego moderno, neerlandés, serbio, búlgaro, albanés, checo, lituano y ucraniano.
- Tipo C: Otros idiomas y dialectos.

5. LUGAR DE PRESTACIÓN.

Los trabajos de interpretación se prestarán en las dependencias de los órganos judiciales adscritos a la Gerencia Territorial, salvo cuando la modalidad sea la interpretación telefónica.

6. RÉQUISITOS DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO.

- a. Idiomas tipo A: Grado o Licenciatura en Traducción e Interpretación, nombramiento de traductor-intérprete jurado del MAEC o programa de postgrado en interpretación y/o traducción. Experiencia profesional mínima de tres años.
- b. Idiomas tipo B: Los requisitos anteriores o, en su defecto, formación universitaria relacionada con los idiomas (Filología etc,...), y experiencia profesional de dos años que acredite los conocimientos necesarios para traducir e interpretar desde una lengua materna a otro idioma extranjero y viceversa.



MINISTERIO DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- c. Idiomas tipo C: Además de los requisitos exigidos en los tipos A o B, considerados opcionales, en su defecto podrá justificarse el conocimiento mediante acreditación de óptima competencia lingüística en las dos lenguas de trabajo (caso de dialectos africanos, asiáticos y lenguas minoritarias) y una experiencia profesional de dos años que acredite los conocimientos necesarios para traducir e interpretar desde una lengua materna a otro idioma extranjero y viceversa.

Excepcionalmente, cuando la dificultad del idioma así lo aconseje, el contratista podrá aportar al servicio personal práctico o entendido en aquél.

La Administración podrá requerir a la empresa la acreditación académica o profesional de los intérpretes y traductores asignados al contrato mediante fotocopias compulsadas y traducidas por traductor jurado (si fuera necesario) de sus credenciales académicas y profesionales.

La adecuada formación académica y profesional del intérprete/traductor, conforme a los requisitos exigidos en esta cláusula, se considera obligación esencial del contrato, cuyo incumplimiento podrá dar lugar a su resolución si se advierte dolo o culpa grave por parte del contratista.

7. PRINCIPIOS BÁSICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

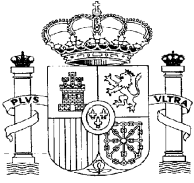
La empresa cuidará especialmente de que el intérprete/traductor asignado al servicio sólo asuma el encargo cuando se considere competente para ello y que revele cualquier limitación profesional que pueda surgir durante la realización del servicio. En su caso, el contratista tomará las medidas oportunas para subsanar estas situaciones.

La empresa contratista, en nombre propio y en nombre de todas las personas que prestan estos servicios bajo su dirección, se compromete a reproducir fiel e íntegramente el contenido de las declaraciones orales objeto de interpretación.

La empresa incluirá cláusulas de confidencialidad en los contratos suscritos con los trabajadores asignados al servicio, de manera que el intérprete trate como confidencial toda información a la que tenga acceso en el transcurso de su tarea. La empresa deberá comunicar a la autoridad judicial y al responsable del contrato cualquier intento de quebrantar la confidencialidad del intérprete.

Los trabajos de interpretación/traducción se harán prioritariamente por el personal propio de la Administración de Justicia adscrito a la Gerencia Territorial. Cuando no haya disponibilidad de estos profesionales, los órganos judiciales podrán solicitar los servicios al contratista, proporcionándole los datos necesarios para su correcta ejecución junto con la copia de la resolución en la que se acuerde la intervención del intérprete en el procedimiento.

Durante la vigencia del contrato el adjudicatario garantizará el suficiente número de intérpretes y traductores en cualquier idioma o dialecto para atender las necesidades de los órganos judiciales. El hecho de que un idioma o dialecto no aparezca en este pliego no impide que la empresa proporcione un profesional cuando se le requiera.



MINISTERIO DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El contratista deberá dar a sus trabajadores de plantilla formación inicial, teórica y práctica, relativa al funcionamiento de la Administración de Justicia, lenguaje judicial y tipología textual judicial.

8. ACTUACIONES PREVIAS.

8.1. Designación del interlocutor y de los coordinadores del servicio.

En el plazo de los cinco días hábiles siguientes a de la formalización del contrato la empresa comunicará a la Gerencia Territorial la designación de un interlocutor que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, estará autorizado para las relaciones con la Gerencia Territorial y referidas a la ejecución del contrato y el uso correcto de la información dada.

Así mismo, la empresa comunicará a la Gerencia Territorial el nombramiento y datos de contacto de coordinadores en cada una de las provincias para facilitar la organización del servicio. La Gerencia Territorial se reserva el derecho de exigir al contratista el nombramiento de coordinadores en aquellos órganos judiciales en los que exista una mayor demanda de servicios.

8.2. Relación nominal de intérpretes y traductores.

Dentro del mismo plazo señalado en el apartado anterior, la empresa entregará al responsable de la Gerencia Territorial el listado de intérpretes y traductores adscrito a los servicios exigidos en este pliego. Dicho listado deberá estar actualizado en todo momento (preferiblemente se comunicará a las GGTT mediante el envío de ficheros informáticos en formato Excel con todos los intérpretes y traductores actualizados que utilice la empresa), cada vez que se produzcan variaciones en el mismo.

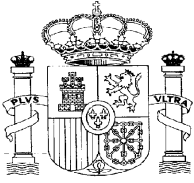
El interlocutor velará especialmente porque el personal que aparece en la relación sea el que realmente presta los servicios en los órganos judiciales. Esta obligación se considera esencial, y su incumplimiento puede ocasionar la resolución del contrato, si se derivan consecuencias graves para el funcionamiento normal de la Administración de Justicia.

También se entregará en la Gerencia Territorial un modelo de tarjeta de identificación que recoja al menos el nombre y apellidos, una fotografía reciente y los idiomas que domina el intérprete/traductor.

8.3. Petición de servicios.

Dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la formalización del contrato, la Gerencia Territorial dará instrucciones al contratista para solicitar los servicios conforme a los siguientes extremos:

- Los casos en que la empresa podrá atender los servicios requeridos directamente por los órganos judiciales y fiscalías sin necesidad de confirmación del encargo o autorización previa por la Gerencia Territorial. Este supuesto de encargo directo será la situación normal.



MINISTERIO DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- b. Los supuestos en que la Gerencia Territorial autorizará previamente a la empresa la realización de los servicios encargados por los órganos judiciales o las fiscalías. Siempre será necesario confirmar los encargos para la transcripción de grabaciones de audio, que obren en poder del órgano judicial y habrá de expresarse el número de grabaciones de audio a transcribir y la duración en minutos de cada una de ellas.

En todo caso, la Gerencia Territorial autorizará previamente al contratista cualquier servicio de interpretación o traducción estimado en un importe superior a 300,00 €, IVA excluido, revisable en cada Gerencia Territorial.

El Ministerio de Justicia está elaborando una aplicación informática propia para la recepción, trámite y gestión de peticiones de servicios de interpretación y traducción de los órganos judiciales. En el momento en el que la aplicación esté disponible y operativa, el Ministerio de Justicia facilitará un acceso y perfil específico al contratista para que acceda, gestione y procese todas las peticiones que se formulen a través de dicha aplicación. Así mismo, el contratista recibirá la formación oportuna (y soporte, en caso de dudas) para poder 1) tramitar las peticiones de los servicios y 2) retroalimentar la aplicación que permita disponer de datos concretos y precisos de ejecución real de los servicios prestado y cualquier otra información que se considere necesaria.

Asimismo, el Ministerio de Justicia se reserva el derecho de apoyar el presente contrato con un servicio externo de colaboración a los responsables de las Gerencias Territoriales en las tareas de previsión, organización y reparto de las intervenciones por idiomas, que los ayuden a reconocer y rechazar las solicitudes que no sean admisibles en este contrato y en la gestión diaria del servicio, así como en la generación de cuanta información sea precisa para garantizar la información y calidad del servicio.

Será obligatorio para el contratista el uso de esta herramienta informática institucional, sin perjuicio de que pueda utilizar sus propias aplicaciones para la mejor prestación de los servicios.

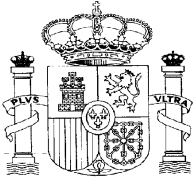
9. EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

9.1. Desarrollo del servicio de interpretación.

El intérprete se personará debidamente acreditado para realizar los trabajos en el lugar, día y hora indicados por el órgano judicial (incluido sábados, domingos y festivos) y estará disponible durante el tiempo que se solicite, sin que quepan excusas para el retraso o la ausencia, salvo imposibilidad física por causas ajenas a la voluntad del intérprete, en cuyo caso el coordinador lo comunicará inmediatamente al órgano judicial solicitante, al que remitirá el requerimiento judicial del intérprete junto con una declaración responsable y motivada de la imposibilidad de atender la actuación solicitada.

Sin perjuicio de lo que disponga la autoridad judicial en aplicación de lo dispuesto en el artículo 123.5 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para el caso concreto, la comparecencia del intérprete se hará física e inmediatamente en los siguientes procedimientos:

- Los que instruya el Juzgado de Guardia.
- En los procedimientos especiales para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos o faltas.
- En los procedimientos en los que existan personas detenidas.



MINISTERIO DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Durante la prestación del servicio observará una conducta correcta y decorosa.

Cuando el intérprete no se persone en el lugar, día y hora señalados, el órgano judicial podrá pedir autorización a la Gerencia Territorial o exigir directamente a la empresa que comparezca otro intérprete, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir aquélla por incumplimiento contractual.

El interlocutor o, en su defecto, el coordinador provincial, comunicará motivadamente en el plazo más breve posible a la Gerencia Territorial las bajas del personal adscrito al contrato que se produzcan. La comunicación incluirá, para su aprobación expresa por aquélla en el plazo de tres días hábiles, la propuesta de un sustituto, con un perfil similar al del sustituido.

En cualquier momento y por causas objetivas, que notificará a la empresa por cualquier medio de prueba admisible en derecho, la Gerencia Territorial podrá exigir la sustitución de cualquiera de los intérpretes adscritos al contrato, quien procederá a la sustitución en el citado plazo, con un profesional de perfil similar al del sustituido.

9.2. Tiempos de interpretación.

Se computarán como tiempo de interpretación aquellos trabajos efectivos de interpretación que se realicen a solicitud del órgano judicial, incluyéndose en este cómputo los siguientes tiempos de espera sin actuación:

- El tiempo transcurrido desde la hora de citación judicial del intérprete en la dependencia judicial hasta el inicio efectivo del servicio.
- El tiempo transcurrido desde la interrupción del servicio requerido hasta el momento de la reanudación, siempre que dicha interrupción no sea imputable al intérprete.
- Aquellos supuestos en los que el intérprete hubiera de prestar más de un servicio de forma consecutiva en el mismo día, computándose la suma de los intervalos de tiempo transcurridos desde la finalización de un servicio hasta el inicio del siguiente.

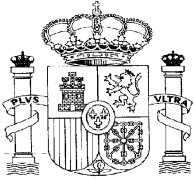
No computaran ni ocasionarán gastos los tiempos distintos de los solicitados por los siguientes motivos:

- Error material del funcionario judicial.
- Comparecencia temprana o presencia intempestiva del intérprete por iniciativa propia.

La Gerencia Territorial vigilará que las horas de inicio de los intérpretes se correspondan con las solicitadas, al objeto de reducir al máximo los tiempos de espera.

9.3. Desarrollo de los servicios de traducción y transcripción.

Cuando el órgano judicial, fiscalía o el Instituto de Medicina Legal así lo comunique fehacientemente, el traductor deberá presentarse en el plazo concedido para recoger los documentos que tenga que traducir, o para realizar la transcripción y traducción de las grabaciones de audio, sin que quepan excusas para el retraso o la ausencia, salvo imposibilidad física por causas ajenas a la voluntad del profesional, en cuyo caso el coordinador lo comunicará



MINISTERIO DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

inmediatamente al órgano judicial solicitante, al que remitirá el requerimiento judicial del traductor junto con una declaración responsable y motivada de la imposibilidad de atender el servicio solicitado.

El interlocutor comunicará motivadamente en el plazo más breve posible a la Gerencia Territorial las bajas del personal traductor adscrito al contrato que se produzcan. La comunicación incluirá, para su aprobación expresa por aquélla en el plazo de tres días hábiles, la propuesta de un sustituto, con un perfil similar al del sustituido.

En cualquier momento y por causas objetivas, que notificará a la empresa por cualquier medio de prueba admisible en derecho, la Gerencia Territorial podrá exigir la sustitución de cualquiera de los traductores adscritos al contrato, quien procederá a la sustitución en el citado plazo, con un profesional de perfil similar al del sustituido.

De acuerdo con las instrucciones que reciba de cada órgano judicial y fiscalía, el profesional tendrá que traducir escritos o transcribir grabaciones en cualquier idioma o dialecto en el marco de los procedimientos. Se establece una ratio de 5 horas de transcripción por hora de grabación.

Dado que las traducciones presentan frecuentes errores de sentido o, cuando menos, de imprecisión (absolutamente rechazables en el proceso judicial), se prohíbe la traducción automática para documentos tan sensibles como los derivados de los servicios enumerados en la segunda prescripción técnica a menos que se garantice la postedición por parte de un traductor humano. Se prohíbe especialmente cualquier motor de traducción automática gratuito en la nube por el riesgo de vulnerar la confidencialidad de la información manejada.

También estarán incluidos en la prestación de este servicio los lenguajes especiales para personas discapacitadas.

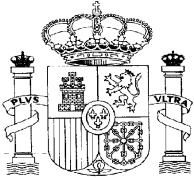
9.4. Requisitos y medios necesarios para la prestación de los servicios de traducción.

Las traducciones deberán realizarse con medios informáticos que permitan disponer de las siguientes prestaciones:

- El cómputo automático de las características escritas de la traducción (número de palabras, número de líneas y páginas, etc...).
- La posibilidad de facilitar la traducción al órgano judicial o la fiscalía, si éstos lo solicitan, sobre soporte informático (CD, memoria USB, etc...) o mediante correo electrónico, además de librar un ejemplar en papel.

La norma general para el libramiento de escritos de traducción es que estén redactados sobre papel DIN A4 que respete la estructura del texto original. No obstante, será necesario cumplir las especificaciones que determinen las oficinas judiciales en cada caso.

El contratista, una vez presentada la factura mensual, estará obligado a presentar en la Gerencia Territorial, por correo electrónico, CD-Rom, disquete o vía fax, el texto resultante de las traducciones seleccionadas aleatoriamente por aquélla, al objeto de verificar el cómputo adecuado de palabras. Todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que realicen los firmantes de los certificados de conformidad.



MINISTERIO DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

10. CONTROL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

El contratista acreditará los servicios de interpretación, traducción y transcripción prestados en los órganos judiciales y fiscalías mediante certificados expedidos conforme al anexo. Mediante la indicación de todos los datos relativos a los servicios prestados, los secretarios judiciales, el teniente fiscal o el fiscal jefe darán su conformidad en estos certificados, pudiendo requerir los soportes informáticos, con el texto resultante de las traducciones, al objeto de verificar el adecuado cómputo de palabras y, a su vez, habrán de cumplimentar los datos relativos al procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en las cláusulas referentes a la limitación del objeto del contrato por la concurrencia de requisitos específicos en el procedimiento jurisdiccional, y determinar el importe del servicio a cargo del contrato. La copia del certificado se archivará en el expediente judicial.

La acreditación de los servicios prestados mediante los certificados señalados será requisito imprescindible para proceder a la tramitación del pago, debiéndose acompañar por el contratista junto a la facturación.

En caso de no llegar a realizarse el trabajo por razones ajenas al intérprete se cumplimentará igualmente el citado modelo normalizado haciendo constar esta circunstancia indicando el tiempo de espera transcurrido.

11. INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

Durante la ejecución del contrato el contratista deberá facilitar un resumen mensual de información (en soporte informático Excel) relativa a los servicios prestados que permitirá obtener en cualquier momento todos los datos básicos relativos a todos y cada uno de los servicios:

- Juzgado / Procedimiento / Expediente judicial.
- Clasificación por tipología de servicio (interprete, traducción, transcripción de grabaciones de audio).
- Clasificación de servicio en ordinario o servicio urgente.
- Clasificación por idiomas.
- Intérprete / Traductor. Fecha y hora de solicitud.
- Fecha, hora y tiempo real de ejecución de cada servicio de interpretación (fecha, hora de inicio, hora final, tiempo total prestado).
- Dedicación: tiempo, páginas, filas, palabras.
- Coste de la facturación individual y total

Asimismo, la empresa deberá facilitar a la Gerencia Territorial los datos de este resumen de información en el momento y en la forma que le sean solicitados, en un término máximo de tres días a contar desde la petición por cualquier medio del que quede constancia admisible en derecho.

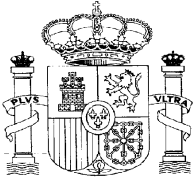
Finalizado el contrato, el contratista entregará a la Gerencia Territorial un resumen anual que indique los datos básicos arriba citados, pero relativos a todo el período de contrato. Igualmente, la Subdirección General de Recursos Económicos de la Administración de Justicia y la Gerencia Territorial podrá requerir, en el marco del contrato, otra información complementaria sobre la ejecución de los servicios.

EL SUBDIRECTOR GENERAL, Francisco A. Ferrándiz Manjavacas.

9

Correo electrónico:
contratacionadmva.dgraj@mjusticia.es

C/ San Bernardo, 21
28015 MADRID
Teléfono: 91 390 24 59
Fax 91 390 23 29



MINISTERIO DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ANEXO I

CERTIFICACION DE PRESTACION DE SERVICIOS

I. DATOS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

FECHA: _____; Nº DE PROCEDIMIENTO: _____; IDIOMA: _____

A.- SERVICIO DE INTERPRETACIÓN:

Hora de inicio: _____ Hora de finalización: _____ Duración horas: _____

B.- SERVICIO DE TRADUCCION:

Nº de palabras: _____

C.- SERVICIO DE TRANSCRIPCION DE CD, DVD o CINTAS:

Nº: _____// Duración global: _____ horas. _____ minutos.

II. DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL ORGANO JUDICIAL O FISCALIA.

D/Dª _____

Letrado de _____

Teniente Fiscal o Fiscal Jefe de _____

CERTIFICA QUE:

1.-Son ciertos los datos de la prestación del servicio efectuado por la empresa _____, que ha intervenido a través del intérprete/traductor/_____.

2.- El servicio se encuentra incluido dentro del objeto del contrato celebrado con el Ministerio de Justicia por tratarse del siguiente supuesto:

- El procedimiento es una diligencia de investigación previa al procedimiento judicial, tramitada por el Ministerio Fiscal.
- El procedimiento es del ámbito jurisdiccional penal.
- El procedimiento es del orden jurisdiccional civil, mercantil, social o contencioso administrativo y:

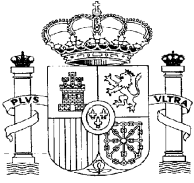
Se solicita de oficio o a instancia del Ministerio Fiscal.

Se solicita a instancia de parte con derecho a asistencia jurídica gratuita.

Que la empresa realiza renuncia expresa al cobro de honorarios por tasación en costas haciendo constar que, en su caso, los honorarios devengados por esta actuación profesional serán remitidos a la Dirección General del Tesoro-Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Lo que hace constar, a efectos del pago de la factura, firmando la presente en _____

(Firma y sello)



MINISTERIO DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

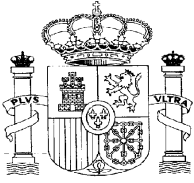
SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ANEXO II

ESTIMACIONES DE SERVICIOS



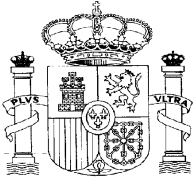
LOTE 1

ISLAS BALEARES

INTERPRETACIÓN			
Nº Orden	Idioma	Total Horas	% s/ Total
1	Albanés	36	0,38%
2	Alemán	1.341	14,12%
3	Árabe	1.281	13,48%
4	Bereber	12	0,13%
5	Búlgaro	246	2,59%
6	Checo	24	0,25%
7	Chino	204	2,15%
8	Farsi	48	0,51%
9	Francés	519	5,46%
10	Georgiano	24	0,25%
11	Hindi	75	0,79%
12	Húngaro	15	0,16%
13	Inglés	3.745	39,42%
14	Italiano	729	7,67%
15	Neerlandés	45	0,47%
16	Noruego	18	0,19%
17	Polaco	144	1,52%
18	Portugués	30	0,32%
19	Rumano	531	5,59%
20	Ruso	219	2,31%
21	Serbio	24	0,25%
22	Signos	4	0,04%
23	Tailandés	6	0,06%
24	Ucraniano	3	0,03%
25	Urdu	57	0,60%
26	Volofo	120	1,26%
Total		9.500	100%

TRADUCCIÓN			
Nº Orden	Idioma	Folios	% s/ Total
1	Albanés	51	2,83%
2	Alemán	116	6,44%
3	Árabe	30	1,67%
4	Búlgaro	129	7,17%
5	Checo	36	2,00%
6	Chino	18	1,00%
7	Danés	27	1,50%
8	Eslovaco	3	0,17%
9	Francés	21	1,17%
10	Húngaro	3	0,17%
11	Inglés	15	0,83%
12	Italiano	648	36,00%
13	Macedonio	30	1,67%
14	Neerlandés	363	20,17%
15	Noruego	169	9,39%
16	Polaco	60	3,33%
17	Portugués	15	0,83%
18	Ruso	3	0,17%
19	Sueco	30	1,67%
20	Turco	21	1,17%
21	Ucraniano	12	0,67%
Total		1.800	100%

TRANSCRIPCIÓN			
Nº Orden	Idioma	Horas	% s/ Total
1	Igbo	12	100,00%
Total		12	100%



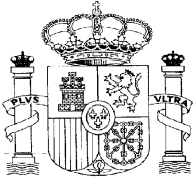
LOTE 4

EXTREMADURA

INTERPRETACIÓN				TRADUCCIÓN				
Nº Orden	Idioma	Total Horas	% s/ Total	Nº Orden	Idioma	Palabras	Folios	% s/ Total
1	Albanés	0,00	0,00%	1	Alemán	20.400	68	34,69%
2	Alemán	4,00	1,00%	2	Árabe	3.600	12	6,12%
3	Árabe	24,00	6,00%	3	Bosnio	0	0	0,00%
4	Bambara	0,00	0,00%	4	Búlgaro	0	0	0,00%
5	Búlgaro	0,00	0,00%	5	Chino	0	0	0,00%
6	Checo	0,00	0,00%	6	Eslovaco	0	0	0,00%
7	Chino	12,00	3,00%	7	Francés	7.800	26	13,27%
8	Coreano	0,00	0,00%	8	Griego	0	0	0,00%
9	Estonio	0,00	0,00%	9	Húngaro	0	0	0,00%
10	Farsi	0,00	0,00%	10	Inglés	20.400	68	34,69%
11	Francés	20,00	5,00%	11	Italiano	0	0	0,00%
12	Georgiano	0,00	0,00%	12	Neerlandés	0	0	0,00%
13	Hindi	0,00	0,00%	13	Noruego	0	0	0,00%
14	Húngaro	0,00	0,00%	14	Polaco	0	0	0,00%
15	Inglés	40,00	10,00%	15	Portugués	6.000	20	10,20%
16	Italiano	0,00	0,00%	16	Rumano	0	0	0,00%
17	Lituano	0,00	0,00%	17	Sueco	600	2	1,02%
18	Mandinga	0,00	0,00%	18	Ucraniano	0	0	0,00%
19	Neerlandés	0,00	0,00%					
20	Polaco	0,00	0,00%	Total		58.800	196,00	100%
21	Portugués	100,00	25,00%					
22	Rumano	190,00	47,50%					
23	Ruso	0,00	0,00%					
24	Signos	10,00	2,50%					
25	Sonike	0,00	0,00%					
26	Ucraniano	0,00	0,00%					
27	Urdu	0,00	0,00%					
28	Volof	0,00	0,00%					
Total		400,00	100%					

TRANSCRIPCIÓN

Nº Orden	Idioma	Palabras	Folios	% s/ Total
----------	--------	----------	--------	------------



LOTE 7

OFICINA DELEGADA DE CEUTA

INTERPRETACIÓN

Nº Orden	Idioma	Total Horas	% s/ Total
1	Árabe	1.230	82,00%
2	Chino	30	2,00%
3	Francés	180	12,00%
4	Inglés	60	4,00%
Total		1.500	100%

TRADUCCIÓN

Nº Orden	Idioma	Folios	% s/ Total
1	Árabe	35	17,50%
2	Francés	60	30,00%
3	Inglés	15	7,50%
4	Neerlandés	80	40,00%
5	Rumano	10	5,00%
Total		200	100%

TRANSCRIPCIÓN

Nº Orden	Idioma	Folios	% s/ Total
1	-----	0	0,00%
Total		0	0%